

Tema nº 224

Posibilidad de implantar el uso residencial en parcelas menores de 100 m2 en el API 13.07 "Puente de Vallecas Norte" y API 13.08 "Puente de Vallecas Sur".

Acuerdo:

1º. En las parcelas existentes dentro de los ámbitos correspondientes a los API 13.07 "Puente de Vallecas Norte" y API 13.08 "Puente de Vallecas Sur", y de conformidad con los objetivos del Plan General, resultaría admisible la sustitución de edificaciones obsoletas y la edificación para uso residencial en parcelas existentes, aunque la superficie de estas sea inferior a 100 m2. , siempre que cumplan el resto de las condiciones particulares establecidas para dichos ámbitos y las superficies que establece el Título 7 de las Normas Urbanísticas para vivienda mínima.

2º. La modificación de la normativa del API 13.07 "Puente de Vallecas Norte" y API 13.08 "Puente de Vallecas Sur" supone la modificación de una determinación pormenorizada de la ordenación urbanística, que deberá tramitarse, en su caso, mediante la modificación del planeamiento de desarrollo antecedente que regula estos ámbitos.